



Unidad de Gestión Ambiental y Social
Fichas Informativas sobre el SARAS

¿Qué es la Lista de Exclusión?

Las listas de exclusión elaboradas por instituciones financieras establecen las actividades o proyectos que, por su alto impacto ambiental, social o en la gobernanza, no son objeto de financiamiento.

La revisión de la Lista de Exclusión de Banobras forma parte del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) y su objetivo es corroborar que los créditos o financiamientos evaluados por este Sistema sean compatibles con el compromiso del Banco en materia ambiental y social.

El punto de partida de la Lista de Exclusión es el cumplimiento con el marco jurídico mexicano. Adicionalmente, México se ha adherido a diversas convenciones, convenios, protocolos, acuerdos y declaraciones internacionales y multilaterales en materia ambiental, social y laboral, que sirven de referencia para identificar las actividades que se excluyen del financiamiento de Banobras.

Asimismo, la Lista de Exclusión de Banobras es congruente con el objeto y los objetivos del Banco establecidos en su Ley Orgánica y con sus campos de atención.

Lista de Exclusión de Banobras

Las actividades, proyectos o destinos de crédito señalados a continuación no serán financiados por Banobras:

- Cualquier producto o actividad que se considere ilegal o prohibida bajo las leyes y normativa mexicanas, o según lo establecido en convenios y acuerdos internacionales.
- Producción o actividades que impliquen trabajo forzado¹ o trabajo infantil².
- Actividades que afecten terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.
- Comercio en especímenes de especies de flora y fauna incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- Producción o comercio de farmacéuticos o pesticidas y herbicidas sujetos a prohibición internacional.
- Producción o comercio de sustancias dañinas que deterioran la capa de ozono sujetos a prohibición internacional.

¹ Por Trabajo forzoso se entiende todo trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se extrae de un individuo bajo amenaza de fuerza o sanción (Corporación Financiera Internacional).

² Por Trabajo infantil perjudicial se entiende el empleo de niños que sea económicamente explotador, o que pueda ser peligroso o interferir en la educación del niño, o que sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (Corporación Financiera Internacional).



- g. Fabricación o venta de materiales radioactivos, excepto la compra de equipos médicos, equipos de medición y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.
- h. Producción o comercio de fibras de asbesto no aglomerado. Con excepción de compra y uso de láminas de cemento de asbesto adheridas donde el contenido de asbesto es inferior al 20%.”
- i. Armamento, equipo militar y municiones.
- j. Pesca con redes de enmalle y deriva en el entorno marino con redes de más de 2.5 km de longitud.
- k. Operaciones de tala de árboles a nivel comercial en la selva tropical primaria.
- l. Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo sustentable.
- m. Comercio transfronterizo de residuos, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.
- n. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de productos químicos peligrosos que no cumplan con la regulación mexicana.

